



DURANGO, DGO. MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de abril de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:50 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROF. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada del L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales. 1.- La C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA con el tema Tierra Blanca. 2.- El C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO con el tema participación. 3.- La C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ con el tema planeación. 4.- El C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA con el tema Administración Pública. 5.- El C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ con el tema Festival Ricardo Castro. 6.- La C. Síndico Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA con el tema Seminario de Transparencia y Rendición de Cuentas. En seguida la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE RESPALDA LA ENTREGA DE LA PRIMERA VIVIENDA**

Nora y Gamboas

Bl

Marisol Carrillo Quiroga

D

G



DURANGO, DGO, MEX

COMO RECOMPENSA A LA LEALTAD Y TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JULIA ÁVILA GARCÍA, COORDINADORA DE COMERCIANTES DEL INTERIOR DEL EXCUARTEL JUÁREZ, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, A LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. VICENTE DE PAUL GARCÍA MALDONADO, DIRIGENTE MUNICIPAL DE LA CNAPS, REFERENTE A LA INSTALACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, A LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LAURA YAZMÍN CONTRERAS PIZARRO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN FIESTAS INFANTILES. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO FLORES FLORES, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR DANIEL ÁVILA SÁENZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE YUCATÁN No. 209 DE LA COL. J. GUADALUPE RODRÍGUEZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA COMERCIAL. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ÁNGEL DIONISIO HIPÓLITO GARCÍA, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE LA CASETA DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO ARANZAZÚ. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A INMOBILIARIA LAS YUCAS, S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 9 P1/2 DEL EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS. 13.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE

Nora U. Cambas

Maria Guadalupe



DURANGO, DGO, 16 DE MARZO DE 2016

propia integridad física, para garantizarnos a los duranguenses, una ciudad tranquila y ordenada para vivir. Por lo anterior, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento, respalda la entrega de la primera vivienda como recompensa a la lealtad y trabajo de los policías preventivos y de vialidad, adscritos de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que realice las acciones necesarias para que se lleve a cabo la entrega de este estímulo. TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y publíquese en la Gaceta Municipal". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros, la Fracción de Regidores del PRI reconocemos que esta entrega de viviendas a los mejores policías como recompensa a su lealtad, compromiso con la ciudadanía contribuye desde luego al fortalecimiento de la calidad, el nivel de respuesta de nuestros policías municipales consideramos también que es importante ser cuidadosos en los criterios y procedimientos para la asignación de las mismas, para reconocer así a los mejores elementos de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. La Fracción de Regidores del PRI reconocemos Señor Presidente lo valioso de esta política pública, y le apostamos porque sea una vía para tener policías honestos capaces y comprometidos que puedan disminuir los niveles de inseguridad de nuestro Municipio y seguir fortaleciéndonos como una gran ciudad, nuestro voto es a favor, Señor Presidente". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Comentarles que ha sido una acción de este gobierno que hemos estado comunicando en otros municipios del país, y ha sido una gran expectativa de que es lo que está pasando en Durango con esta medida, y de verdad que la quieren implementar en muchos municipios del país, porque no solamente es, estigmatizar a los cuerpos policiacos que por cierto en cualquier encuesta que podamos revisar en el país, son los que menos tienen credibilidad, pero la otra parte son los incentivos y la motivación para que hagan su trabajo, también debe ser algo importante, para todos, de modo que agradezco esta respuesta, y este respaldo a esta propuesta." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Vianey de Fátima Soto Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto de Chetumal No. 226, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al

Abiza
García

Mrs. Guadalupe Silerio Nuñez



DURANGO, DGO, MEX

seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Vianey de Fátima Soto Parra, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos de canasta), en un carrito, con medidas de .54x.72 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Gómez Palacio, entre las calles Carlos Medina y 5 de Febrero, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Vianey de Fátima Soto Parra, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (tacos de canasta), toda vez que al revisar el expediente No. 1170/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica instalándose sobre una vialidad que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Vianey de Fátima Soto Parra, realizar la venta de comida (tacos de canasta), en un carrito, con medidas de .54x.72 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Gómez Palacio, entre las calles Carlos Medina y 5 de Febrero, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Natividad Ruiz Pulido, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 409, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

Nota y Comite

Mrs. su Correo y



DURANGO, DGO., MEX.

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. Natividad Ruiz Pulido, quien solicita autorización para realizar la venta de pescados, mariscos, postres y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.50 metros, a ubicarlo en calle Santa María del Oro, casi esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Ma. Natividad Ruiz Pulido, para realizar la actividad económica consistente en la venta de pescados, mariscos, postres y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No. 1165/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica instalando el puesto sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Ma. Natividad Ruiz Pulido, realizar la venta de pescados, mariscos, postres y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Santa María del Oro, casi esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elodia Luna Martínez, con

U. Zamora

2017

2017

2017

2017

2017

2017



DURANGO, DGO. 17 de mayo de 2017. Domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lynx No. 238, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Elodia Luna Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos, licuados, panes y fruta fresca, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Lynx No. 244, entre Avenida Constelaciones y Vía Láctea, fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Elodia Luna Martínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de jugos, licuados, panes y fruta fresca, toda vez que al revisar el expediente No. 1178/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica instalándose sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Elodia Luna Martínez, realizar la venta de jugos, licuados, panes y fruta fresca, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lynx No. 244, entre Avenida Constelaciones y Vía Láctea, fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos

Maria Guadalupe



DURANGO, DGO. 19 de Mayo de 2017.

Integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Sánchez Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Topógrafos No. 302, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Sánchez Salas, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (birria de res), en un carrito, con medidas de 1.20x2.00 metros, a ubicarlo en calle Niños Héroe, entre las calles Zacatecas y Coahuila, colonia Morga, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jesús Sánchez Salas, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (birria de res), toda vez que al revisar el expediente No. 1167/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica instalando el puesto en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Jesús Sánchez Salas, realizar la venta de alimentos (birria de res), en un carrito, con medidas de 1.20x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en

Nora U. Zamora

Mexico 19 de Mayo 2017



DURANGO, COAHUILA, MEX.

calle Niños Héroes, entre las calles Zacatecas y Coahuila, colonia Morga, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isaac Vidales Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Corta Vía No. 515-A, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Isaac Vidales Valenzuela, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas, en una canasta, con medidas de .40 metros, a ubicarse en Boulevard Luis Donald Colosio, entre calle Factor (Boulevard Guadalupe Victoria), y Avenida San Ignacio, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Isaac Vidales Valenzuela, para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces y semillas, toda vez que al revisar el expediente No. 1188/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, sobre la banqueta de una vialidad principal, misma que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y

Norma 1188/17
Banqueta

Isaac Vidales Valenzuela



DURANGO, DGO, MEX.

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isaac Vidales Valenzuela, realizar la venta de dulces y semillas, en una canasta, con medidas de .40 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard Luis Donald Colosio, entre calle Factor (Boulevard Guadalupe Victoria), y Avenida San Ignacio, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alfredo Arjón Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cristóbal Colón L-3 M-42, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Alfredo Arjón Quiñones, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y quesadillas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez Sánchez, esquina con calle Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Alfredo Arjón Quiñones, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y quesadillas), toda vez que al revisar el expediente No. 1184/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan,

Isaac Vidales Valenzuela
22/09/17
Alfredo Arjón Quiñones
22/09/17

Isaac Vidales Valenzuela



DURANGO, DGO, MEX

contraviniéndose la reglamentación citada vigente, además de ser un área que presenta saturación de comercio informal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Arjón Quiñones, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y quesadillas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velázquez Sánchez, esquina con calle Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alfred Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia No. 315, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Alfred Medrano, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x1.40 metros, a ubicarlo en calle Chiapas, entre las calles Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Morga, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 16:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Alfred Medrano, para realizar la actividad económica consistente en la venta de carnitas, toda vez que al revisar el expediente No. 1180/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar

Alfred Medrano



DURANGO, DGO, MEX

la actividad, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfred Medrano, realizar la venta de carnitas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x1.40 metros, el cual pretendía ubicar en calle Chiapas, entre las calles Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Morga, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Gerardo Martínez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Casuarinas No. 115, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge Gerardo Martínez Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de pastes y tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x1.20 metros, a ubicarlo en Avenida González de la Vega, entre los Bulevares Sahuatoba y Durango, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jorge Gerardo Martínez Ramírez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de pastes y tacos de barbacoa, toda vez que

Marcos Gómez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alfred Medrano

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

DURANGO, DGO. Al revisar el expediente No. 1147/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, el cual se ubica en un área que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Gerardo Martínez Ramírez, realizar la venta de pastes y tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida González de la Vega, entre Boulevard Sahuatoba y Boulevard Durango, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Janet Tejeda Pánuco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Elena No. 800-B, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Janet Tejeda Pánuco, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos de asada y carnitas, hamburguesas y tortas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.80 metros, a ubicarlo en Camino a Benito Juárez, casi esquina con Circuito Interior, colonia El Alacrán, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX. obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o "arroyos vehiculares".

CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. María Janet Tejeda Pánuco, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burritos de asada y carnitas, hamburguesas y tortas, toda vez que al revisar el expediente No. 1150/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de locales comerciales, los cuales se ubican en un área que presenta demasiado flujo peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Janet Tejeda Pánuco, realizar la venta de tacos y burritos de asada y carnitas, hamburguesas y tortas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.80 metros, el cual pretendida ubicar en Camino a Benito Juárez, casi esquina con Circuito Interior, colonia El Alacrán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Libia Edith Cabral De la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna No. 430, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Libia Edith Cabral De la Torre, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y adobada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x.74 metros, a ubicarlo en calle Ocampo No. 833, Barrio de Analco, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, los días viernes y sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

U. Lombaz
Agora

Miguel Cerecero



DURANGO, DGO, MEX

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Libia Edith Cabral De la Torre, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carne asada y adobada, toda vez que al revisar el expediente No. 1153/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica instalando el puesto sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Libia Edith Cabral De la Torre, realizar la venta de tacos de carne asada y adobada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x.74 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ocampo No. 833, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Patricia Isela Astorga Vega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle División Durango No. 501, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Patricia Isela Astorga Vega, quien solicita autorización para realizar la venta de pollos asados y carne asada, en un asador, con medidas de 1.80x.70 metros, a ubicarlo en calle División Durango No. 501 (exterior), entre las calles 20 de Septiembre y Carabina 30-30, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda

Ms. Isela Astorga Vega



DURANGO, DGO. 15/05/17. Se provida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Patricia Isela Astorga Vega, para realizar la actividad económica consistente en la venta de pollos asados y carne asada, toda vez que al revisar el expediente No. 1164/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica instalando el puesto sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Patricia Isela Astorga Vega, realizar la venta de pollos asados y carne asada, en un asador, con medidas de 1.80x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle División Durango No. 501 (exterior), entre las calles 20 de Septiembre y Carabina 30-30, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús Castañeda Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán No. 494, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel de Jesús Castañeda Gallegos, quien solicita autorización para realizar la venta de semillas, en una caja, con medidas de .40x.40 metros, de

20/05/17
Zamora
Nora

Manoza Cecilia



DURANGO, DGO, MEX.

manera ambulante en Plaza de Armas, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, los días sábado y domingo, y en Soriana Centro, de martes a viernes, en un horario de 08:00 a 10:00 horas y de 13:00 a 14:30 horas. TERCERO: El artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Manuel de Jesús Castañeda Gallegos, para realizar la actividad económica consistente en la venta de semillas, toda vez que al revisar el expediente No. 1149/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica en Plaza de Armas y Soriana Centro, de esta ciudad, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús Castañeda Gallegos, realizar la venta de semillas, en una caja, con medidas de .40x.40 metros, de manera ambulante en Plaza de Armas y Soriana Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Haros Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Playa Cayaquito No. 124, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Alberto Haros Avila, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Juan Torres s/n, entre las calles Rodolfo de Anda y Gloria Marín, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 16:00 a 04:00 horas, de lunes a

Manuel Castañeda Gallegos



DURANGO, DGO, domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Luis Alberto Haros Avila, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, hamburguesas y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No. 1183/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una calle lateral, casi esquina con vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente, además de ser un área verde. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Alberto Haros Avila, realizar la venta de tacos, hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Torres s/n, entre las calles Rodolfo de Anda y Gloria Marín, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pedro Haros Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Cayaquito No. 124, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro Haros Hernández, quien solicita autorización para realizar la

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Miguel...' and other scribbles.]



venta de tacos, hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Catalpa, esquina con Avenida Circuito Interior, fraccionamiento SEDUE, de esta ciudad, en un horario de 16:00 a 04:30 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Pedro Haros Hernández, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, hamburguesas y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No. 1155/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad sobre el cruce de dos vialidades que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Haros Hernández, realizar la venta de tacos, hamburguesas y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Catalpa, esquina con Avenida Circuito Interior, fraccionamiento SEDUE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. César Rogelio Salgado Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvia Pinal No. 619, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar

Bamba
Nora

Manuel Corralo



DURANGO, DGO, MEX

y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. César Rogelio Salgado Sánchez, quien solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras, en una mesa, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarla en calle Elpidio G. Velázquez, esquina con Avenida Primo de Verdad, Fundo Legal Arroyo Seco, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. César Rogelio Salgado Sánchez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de frutas y verduras, toda vez que al revisar el expediente No. 1156/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretende realizar la actividad, ocupando parte de banqueta, pegada a barda de un plantel educativo, el cual se ubica en un área que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019; de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Rogelio Salgado Sánchez, realizar la venta de frutas y verduras, en una mesa, con medidas de 2.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Elpidio G. Velázquez, esquina con Avenida Primo de Verdad, Fundo Legal Arroyo Seco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando Herrera Lomelí, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea No. 500, esquina con Ocampo, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De

Comisión de las Actividades Económicas

Margarita Guerrero C. A



DURANGO, DGO. MEX.

conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Fernando Herrera Lomelí, quien solicita autorización para instalar un asador, con medidas de 1.35x.70 metros, a ubicarlo en calle Urrea No. 500, esquina con calle Ocampo, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en un horario de 13:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Fernando Herrera Lomelí, para la instalación de un asador, toda vez que al revisar el expediente No. 1162/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Herrera Lomelí, instalar un asador, con medidas de 1.35x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Urrea No. 500, esquina con calle Ocampo, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Oscar Gómez Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla No. 504, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean

Mónica Cecilia C. /



DURANGO, DGO, MEX.

atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Oscar Gómez Simental, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripas, en un triciclo, con medidas de 1.00x2.50 metros, a ubicarlo en calle Dos Hermanos No. 173, y Avenida Circuito Interior, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jesús Oscar Gómez Simental, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripas, toda vez que al revisar el expediente No. 1166/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, pegado a barandal de barda, la cual es el acceso a zona habitacional, además de ser un área que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Oscar Gómez Simental, realizar la venta de tacos de tripas, en un triciclo, con medidas de 1.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Dos Hermanos No. 173, y Avenida Circuito Interior, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la

Alcaldesa U. Gamboa

MARCELO GONZALEZ

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several scribbles on the right side.)



DURANGO, DCSolicitud presentada por el C. Octavio Chedir Navarro Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joaquín Castro N° 213, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Octavio Chedir Navarro Ramos, solicita permiso anual para realiza la venta de burritos en una hielera de .80x.40 mts., con ubicación en calle Francisco Sarabia, casi esquina con Venado, Barrio de Analco, de esta ciudad, en horario de 8:30 a 10:30 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Octavio Chedir Navarro Ramos, permiso anual para realiza la venta de burritos en una hielera de .80x.40 mts., con ubicación en calle Francisco Sarabia, casi esquina con Venado, Barrio de Analco, de esta ciudad, en horario de 8:30 a 10:30 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y

Octavio Chedir Navarro Ramos



DURANGO, DGO, MEX.

Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Piedra Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valenzuela N° 705, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Manuel Piedra Andrade, quien solicita permiso anual para realiza la venta de lonches en un puesto semifijo de 3x2 mts., con ubicación en calle Martires de Sonora n° 501, esquina con Av. Fuente de Cantos, fraccionamiento Roma, de esta Ciudad, en horario de 8:45 a 17:30 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Manuel Piedra Andrade, permiso anual para realiza la venta de lonches en un puesto semifijo de 3x2 mts., con ubicación en calle Martires de Sonora n° 501, esquina con Av. Fuente de Cantos, fraccionamiento Roma, de esta Ciudad, en horario de 8:45 a 17:30 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común,

Manuel Piedra Andrade



DURANGO, DGO, MEX.

establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Amalia Chávez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Iglesias N° 1900, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Amalia Chávez Ibarra, quien solicita permiso anual para realiza la venta de tacos de tripitas, deshebrada, asada y tostadas en un puesto semifijo de 1.33x1.59 ms., con ubicación en calle Juan Zua Zua, esquina con Av. Las Granjas, colonia Benito Juárez, en horario de 19:30 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Amalia Chávez Ibarra, permiso anual para realiza la venta de tacos de tripitas, deshebrada, asada y tostadas en un puesto semifijo de 1.33x1.59 ms., con ubicación en calle Juan Zua Zua, esquina con Av. Las Granjas, colonia Benito Juárez, en horario de 19:30 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.

establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

Mora U. Zamora

Unavez Corruale



DURANGO, DGO. Higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JULIA ÁVILA GARCÍA, COORDINADORA DE COMERCIANTES DEL INTERIOR DEL EXCUARTEL JUÁREZ, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, A LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julia Avila García, Coordinadora de Comerciantes del Interior del Excuartel Juárez, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación y realización de actividades económicas a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Julia Avila García, Coordinadora de Comerciantes del Interior del Excuartel Juárez, solicita autorización para la instalación y la realización de actividades comerciales, a instalarse a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Por lo antes expuesto esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso, ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza y estará sujeta a los siguientes: ACUERDOS 1.- Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad. 2.- Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible", así como en el artículo 85 del citado Reglamento, que a la letra dice: " Los permisos que se expidan en los

Mrs. a. Corral



DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA, a los ~~...~~ términos del presente Reglamento sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Julia Avila García, Coordinadora de Comerciantes del Interior del Excuartel Juárez, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. VICENTE DE PAUL GARCÍA MALDONADO, DIRIGENTE MUNICIPAL DE LA CNAPS, REFERENTE A LA INSTALACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, A LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. C.P. Vicente de Paul García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación y realización de actividades económicas a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. C.P. Vicente de Paul García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, antes (la Unión de Locatarios del Mercado Gómez Palacio), solicita autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales, a instalarse a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Por lo antes expuesto esta Comisión considera

Nota U. Zamora

Mónica Zamora



DURANGO, DGO, MEX.

precedente el otorgamiento del permiso, ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza y estará sujeta a los siguientes: ACUERDOS. 1.- Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad. 2.- Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible", así como en el artículo 85 del citado Reglamento, que a la letra dice: " Los permisos que se expidan en los términos del presente Reglamento sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. C.P. Vicente de Paul García Maldonado, Dirigente Municipal de la CNAPS, la instalación y realización de actividades comerciales, a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LAURA YAZMÍN CONTRERAS PIZARRO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN FIESTAS INFANTILES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1179/17 que contiene la solicitud presentada por la C. Laura Yazmín Contreras Pizarro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiario N° 907, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Laura Yazmín Contreras Pizarro, solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles.

Laura J. Contreras Pizarro

Margarita Contreras



DURANGO, DGO. de 19 de abril de 2016. Denominado "Finca La Isabela", a operar en calle Santiago Papasquiario N° 1009, colonia Hipódromo, de esta ciudad, en horario de 11:00 a 17:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** En la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de abril del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para fiestas infantiles; por lo que una vez analizada la solicitud y documentación que se anexa, así como lo que se pudo observar en visita ocular que se llevó a cabo a dicho inmueble, arroja como resultado que dicho trámite no cumple con lo que establece el dictamen de uso de suelo con N° de oficio DUVM/78541/17, mismo que lo condiciona a cumplir con área de estacionamiento de acuerdo al Reglamento de Construcción Vigente, requisito que no se cumple, toda vez que no se cuenta con área de estacionamiento la cual sería destinada para las personas que acuden a los eventos; asimismo se levantó una encuesta con los vecinos cercanos al salón, mismos que no están de acuerdo con la apertura y funcionamiento, argumentando, obstrucción de cocheras, mucho ruido, que es zona habitacional, basura etc., por lo que basándose para esto en los estudios que se realizaron en el lugar donde se ubica el salón, así como la encuesta vecinal, se acuerda no autorizar la licencia para el funcionamiento del salón. **TERCERO:** Que en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..." **CUARTO:** De igual forma, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Laura Yazmín Contreras Pizarro, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, denominado "Finca La Isabela", mismo que pretendía operar en calle Santiago Papasquiario N° 1009, colonia Hipódromo, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO FLORES FLORES, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS INFANTILES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por

Xhora U. Zambo

Desarrollo Económico



DURANGO, DGO, MEX

parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1168/17 que contiene la solicitud presentada por el C. Pedro Flores Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Bravo N° 105, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, cambio de giro y ampliación de horario de la licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Flores Flores, solicita cambio de giro y ampliación de horario de la licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles, con ubicación en Av. Real del Mezquital N° 78, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, para quedar como salón de eventos sociales, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente, dicho salón se denomina "Los Jacalitos". SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de abril del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento del cambio de giro y ampliación de horario de la licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles, para quedar como salón de eventos sociales, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente; por lo que una vez analizada la solicitud y documentación que se anexa, así como lo que se pudo observar en visita ocular que se llevó a cabo a dicho inmueble, arroja como resultado que dicho trámite no cumple con lo que establece el dictamen de uso de suelo de fecha 21 de diciembre del 2016, mismo que lo condiciona a cumplir con área de estacionamiento de acuerdo al Reglamento de Construcción Vigente, requisito que no se cumple, toda vez que no se pudo observar un área de estacionamiento con poca capacidad el cual sería destinada para las personas que acuden a los eventos; asimismo se levantó una encuesta con los vecinos cercanos al salón, mismos que no están de acuerdo con la apertura y funcionamiento, argumentando, obstrucción de calle con vehículos, mucho ruido, basura y no respetan los horarios, por lo que basándose para esto en los estudios que se realizaron en el lugar donde se ubica el salón, así como la encuesta vecinal, se acuerda no autorizar el cambio de giro y ampliación de horario de la licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles. TERCERO: Que en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..." CUARTO: De igual forma, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se

Camacho

Xora

Manuel Gonzalez



DURANGO, DGO. MEX. autoriza al C. Pedro Flores Flores, el cambio de giro y ampliación de horario de la licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles, con ubicación en Av. Real del Mezquital N° 78, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, mismo que pretendía quedar como salón de eventos sociales, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR DANIEL ÁVILA SÁENZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE YUCATÁN No. 209 DE LA COL. J. GUADALUPE RODRÍGUEZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA COMERCIAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 956/17, que contiene oficio DMDU/0461/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que, el C. Víctor Daniel Ávila Sáenz; solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado en Calle Yucatán No. 209 de la Colonia J. Guadalupe Rodríguez; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno

Nota U. Grambois

MARCELO GARCIA C.



DURANGO, DGO, MEX.

Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/0461/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Víctor Daniel Ávila Sáenz; solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado en Calle Yucatán No. 209 de la Colonia J. Guadalupe Rodríguez, para construcción de Plaza Comercial; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 975.25 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para vivienda uso mixto comercial y de servicios combinado con vivienda ubicado sobre un corredor urbano moderado comercial y de servicios; actualmente es un terreno baldío bardeado y cercado que colinda al noreste y sureste con estacionamiento de la tienda Bodega Aurrera, al noroeste colinda con una casa habitación y terreno baldío; se pretende en planta baja con 8 locales, área de servicios y estacionamiento. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a el C. Víctor Daniel Ávila Sáenz; del terreno ubicado en Calle Yucatán No. 209 de la Colonia J. Guadalupe Rodríguez, para construcción de Plaza Comercial con estacionamiento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá de cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento conforme al reglamento; presentar dictamen técnico de la Subdirección de Vialidad respecto a acceso, salidas, circulaciones, señalización, etc., y convenio con la Tienda de Autoservicio Bodega Aurrera ya que se ubicarán accesos y salidas peatonales hacia el estacionamiento de dicha tienda; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad vigente, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1198/17, que contiene oficio DMDU/0477/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Roberto Mayorga Aguirre, solicita el cambio de uso de suelo para salón de billar del inmueble ubicado en Camino a la Colonia Hidalgo No. 122 (L-1, M-33) del Poblado Labor de Guadalupe; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del

Marsel Gzumo U



DURANGO, DGO.

Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. **CUARTO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **SEXTO.-** Mediante oficio número DMDU/0477/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo por parte del C. Roberto Mayorga Aguirre, para salón de billar del inmueble ubicado en Camino a la Colonia Hidalgo No. 122 (L-1, M-33) del Poblado Labor de Guadalupe; y manifiesta al respecto que se trata de un terreno con una superficie total de 767.00 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para vivienda tipo popular densidad habitacional baja; actualmente es un inmueble donde existe una miscelánea colinda al norte con granja, al sur con predios rústicos y al oeste con casas habitación; se pretende el funcionamiento de un billar anexo a la miscelánea existente, para ello se presenta encuesta vecinal que arrojó los resultados siguientes: 33.33% está de acuerdo; 16.67% no está de acuerdo; 33.33% no atendieron la encuesta; y el 16.67% no corresponde domicilio. Por lo anterior expuesto, esta H. Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

[Handwritten signature]
78
Nora C. Gamba C

[Handwritten signature]
Araceli Lizcano

[Multiple handwritten signatures and initials on the right side of the page]



DURANGO, DGO. resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Roberto Mayorga Aguirre, el cambio de uso de suelo para salón de billar del inmueble ubicado en Camino a la Colonia Hidalgo No. 122 (L-1, M-33) del Poblado Labor de Guadalupe. SEGUNDO.- No cumple con la distancia mínima requerida entre el local y centros educativos; además de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite; así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; a la Dirección Municipal del Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 655/17, que contiene oficio DMDU/2539/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que, REDSTAR CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.; solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado en Av. Universidad No. 410 del Fraccionamiento los Remedios; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/2539/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de

Nota al Comisionado

Masael Corralo C.



DURANGO, DGO. Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que REDSTAR CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.; solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado en Av. Universidad No. 410 del Fraccionamiento los Remedios, para construcción de un Área Comercial, Restaurant, Oficinas, Salón de eventos sociales; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 64,869 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para uso como equipamiento urbano; actualmente es un inmueble que alberga las antiguas instalaciones de la feria estatal y oficinas gubernamentales, colinda al este con centro educativo y casa habitación, al sur con Cd. Deportiva y Av. Universidad de por medio, al oeste con cancha y estadio de Beisbol Francisco Villa, y al norte con casas Habitación y calle Los Remedios de por medio; se pretende la remodelación de los inmuebles existentes para establecer oficinas, restaurant, área comercial, y salón de eventos sociales. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de uso de suelo a Redstar Construcciones S.A. de C.V.; del terreno ubicado en Av. Universidad No. 410 del Fraccionamiento los Remedios, para construcción de un Área comercial, Restaurant, Oficinas, Salón de eventos sociales. SEGUNDO.- Motivación de la negativa: * Es necesario realizar una revisión al supuesto contrato de compraventa realizado por el Gobierno del Estado en la administración 2010-2016, para examinar si se encuentra dentro de la legalidad o no. * Desde la década de los ochenta se decidió entregar en comodato a las organizaciones de charros las propias instalaciones del Lienzo Charro, sin que a la fecha haya existido alguna modificación legal en este propósito. * Presentan los beneficiarios del comodato, los documentos que los avalan como encargados de las instalaciones. * Los terrenos fueron donados para que los tuviera el Gobierno Estatal con un fin colectivo, social y deportivo, por ley no pueden ser vendidos y dedicados a otro fin que no sea el especificado. * Catastro del Estado acredita como dueño de los terrenos al Gobierno Estatal. * Durante el gobierno de José Ramírez Gamero, se dieron en comodato las instalaciones por 99 años para el deporte nacional, con la autorización del Congreso del Estado en aquel entonces. * Al ser una donación, de un particular al Gobierno del Estado, la Cámara de Diputados, es el ente que puede aprobar o no la venta por ser una propiedad estatal, en este caso no se procedió así, por lo que esta omisión invalida la supuesta compraventa. * Autorizar el cambio de uso de suelo, representaría una problemática social que deberá dirimirse ante la autoridad correspondiente en cuanto a la legal posesión del predio. TERCERO.- La negativa se fundamenta en la Ley de Bienes del Estado de Durango: * En su Artículo 7, manifiesta que Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado: en su fracción III.- Desincorporar del dominio público, en los casos en que la Ley lo permita y asimismo mediante Decreto, un bien que se haya dejado de utilizar en el fin respectivo. * En su Artículo 13, dice: Los bienes de dominio público que lo sean por disposición de la autoridad, podrán ser enajenados previo Decreto de desincorporación dictado por la Legislatura del Estado, cuando por algún motivo dejen de servir para tal fin. * El Artículo 15 a la letra dice: De los bienes de dominio público del Estado pueden disfrutar todos los habitantes, con solo las restricciones establecidas por la Ley y los reglamentos administrativos, pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada por los requisitos que fija

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature: "Miguel González" and other initials]



DURANGO, DGO. en las Leyes. * Artículo 25: No pierden su carácter de bienes destinados a un servicio público, los que estándolo, fueren sin embargo, aprovechados temporalmente, en todo o en parte para otro objeto que no pueda considerarse como servicio público, mientras no se dicte la declaración respectiva en la forma prevista en el Artículo anterior. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal". En uso de la voz la Regidora MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "... Dentro de estos dictámenes llegó una solicitud por parte de la empresa Redstar donde solicitan el cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en avenida Universidad 410 fraccionamiento Los Remedios (en las antiguas instalaciones de la feria) para construcción de oficinas, restaurantes, áreas comerciales y salón de eventos. Es importante señalar que el Partido de la Revolución Democrática presentó un punto de acuerdo desde el pasado mes de octubre donde se solicitaba al Congreso del Estado se investigara las condiciones mediante las cuales se perdió gran parte de los terrenos e inmuebles que formaron parte del patrimonio público, y que a la fecha no se nos ha proporcionado ninguna información, este terreno es parte de los terrenos que nosotros hicimos el señalamiento motivo por el cual consideramos importante solicitar al Cabildo a la Secretaría del Ayuntamiento, integrar una comisión para darle seguimiento en el Congreso del Estado para que se nos proporcione la información que desde el mes de octubre se solicitó, estamos en el mes de abril, y no hemos tenido respuesta. Es importante que este Cabildo y esta Administración no permita la venta o se autorice ningún permiso que no esté de manera transparente y clara, no debemos de permitir el saqueo de las propiedades y los terrenos del estado que se encuentran ubicados aquí en el Municipio de Durango. Es cuanto Señor Presidente". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con seis abstenciones de los CC. Regidores NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, y MARISOL CARRILLO QUIROGA. Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1192/17, que contiene solicitud de la C. Teresita Del Niño Jesús Bechelani de la Parra, para el evento de "Trols"; para colocar 6 mamparas y 20 pendones en diferentes partes de la ciudad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al

MARISOL CARRILLO QUIROGA



DURANGO, DGO, MEX.

considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 6 Mamparas con estructura metálica de 2.00 x 1.00 mts. y 20 pendones de 1.20 x .80 mts., por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante el 11 de mayo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Teresita Del Niño Jesús Bechelani de la Parra para el evento de "Trols"; a colocar 6 mamparas con estructura metálica de 2.00 x 1.00 mts. y 20 pendones de 1.20 x .80 mts. en diferentes partes de la ciudad. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe

Unirse Corillo



DURANGO, DGO., MEX.

Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Boulevard Manuel Gómez Morin. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. II.- El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. IV.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 11 de mayo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VI.- Los pendones y mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1193/17, que contiene solicitud de la C. Teresita Del Niño Jesús Bechelani de la Parra, para el evento de "Los Hombres son de Marte y las Mujeres son de Venus"; para colocar 6 mamparas y 20 pendones en diferentes partes de la ciudad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo No. 18, el

Monsu Corralo 4-6



DURANGO, DGO, MEX.

mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 6 Mamparas con estructura metálica de 2.00 x 1.00 mts. y 20 pendones de 1.20 x .80 mts., por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante el 15 de junio del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Teresita Del Niño Jesús Bechelani de la Parra para el evento de "Los Hombres son de Marte las Mujeres son de Venus"; a colocar 6 mamparas con estructura metálica de 2.00 x 1.00 mts. y 20 pendones de 1.20 x .80 mts. en diferentes partes de la ciudad. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Boulevard Manuel Gómez Morin. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las

Novra
C
Zamber

Moasul Corneal

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several signatures at the bottom of the page.



DURANGO, D.C. buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 15 de junio del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones y mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII.- Deberá refrendar el pago cada 30 días, para así cumplir con lo dispuesto en los lineamientos fijados por ésta comisión, de no hacerlo se deberá acatar las sanciones previstas por la Dirección de Desarrollo Urbano. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1194/17, que contiene solicitud de la C. Teresita Del Niño Jesús Bechelani de la Parra, para el evento de "Mujeres de Ceniza"; para colocar 6 mamparas y 20 pendones en diferentes partes de la ciudad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo

Araceli Corralo U. G.



DURANGO, DGO, MEX.

ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 6 Mamparas con estructura metálica de 2.00 x 1.00 mts. y 20 pendones de 1.20 x .80 mts., por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante el 26 de mayo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Teresita Del Niño Jesús Bechelani de la Parra para el evento de "Mujeres de Ceniza"; a colocar 6 mamparas con estructura metálica de 2.00 x 1.00 mts. y 20 pendones de 1.20 x .80 mts. en diferentes partes de la ciudad. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Boulevard Manuel Gómez Morin. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. II.- El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones

Nora O. Carambal

Manuel Guerrero

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



DURANGO, DGO, MEX.

deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 26 de mayo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VI.- Los pendones y mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1195/17, que contiene solicitud de la C. Verónica Padilla, Promotora Cultural; para promover la obra de teatro "Se Renta un Hombre"; y colocar 40 pendones en diferentes partes de la ciudad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece colocar en diferentes puntos de la ciudad un número de 40 pendones de 1.60 x .70 mts., por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las

Maria Guadalupe



DURANGO, DGO, MEX.

restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 08 de junio del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Verónica Padilla, Promotora Cultural; para colocar 40 pendones en diferentes partes de la ciudad; de dimensiones 1.60 x .70 mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 08 de junio del año en curso. Se promocionará la obra de teatro "Se Renta un Hombre". SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Boulevard Manuel Gómez Morin. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banquetta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 08 de junio del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII.- Deberá refrendar el pago cada 30 días, para así cumplir con lo dispuesto en los lineamientos fijados por ésta comisión, de no hacerlo se deberá acatar las sanciones previstas por la Dirección de Desarrollo Urbano. TERCERO.- Notifíquese al

Verónica Padilla



DURANGO, COA. MEX.

interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ÁNGEL DIONISIO HIPÓLITO GARCÍA, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE LA CASETA DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO ARANZAZÚ.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 932/17, que contiene Oficio No. R-1/059-2017 firmado por el C. Lic. Alejandro Mojica Narváez; Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano; en el cual expone la solicitud del C. Ing. Ángel Dionisio Hipólito García, para que se reubique la caseta de acceso al Fraccionamiento Aranzazú, debido a que al decir suyo, dicha estructura se construyó sobre la banqueta e impide el libre tránsito peatonal; por lo que, con fundamento en los Artículos 78, fracción I; y 105, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. **CUARTO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **SEXTO.-** Mediante Oficio Número R-1/059-2017 firmado por el C. Lic. Alejandro Mojica Narváez; Primer Regidor y

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano; en el cual expone la solicitud del C. Ing. Ángel Dionisio Hipólito García, para que se reubique la caseta de acceso al Fraccionamiento Aranzazú, debido a que a decir suyo, dicha estructura se construyó sobre la banqueta e impide el libre tránsito peatonal. La petición la formula y fundamenta mediante expediente fotográfico donde evidencia que la caseta en mención fue construida sobre la banqueta y adosada a una barda de propiedad particular. Por lo anterior expuesto, esta H. Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se niega la solicitud del C. Ing. Ángel Dionisio Hipólito García, para que se reubique la caseta de acceso al Fraccionamiento Aranzazú. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A INMOBILIARIA LAS YUCAS, S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 9 P1/2 DEL EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 607/16, que contiene oficio DMDU/0031/16 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V., solicita la Subdivisión de la superficie actual de la Parcela No. 9 P1/2 del Ejido el Saltito y Anexos; por lo que, con fundamento en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y específicamente en la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción IV del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre

Araceli García



DURANGO, DGO. a las 10:00 hrs. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/0031/16, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V., solicita la Subdivisión de la superficie actual de la Parcela No. 9 P1/2 del Ejido el Saltito y Anexos; que se trata del predio que tiene una superficie total de 29,585.41 M2 y que pretende subdividir en Fr.1=16,632.04 M2 y Fr. Restante=12,953.37 M2; subdivisión en la cual la Fracción 1 será para uso habitacional. Por lo anterior expuesto, esta H. Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza a Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V., la Subdivisión de la superficie actual de la Parcela No. 9 P1/2 del Ejido el Saltito y Anexos; que se trata del predio que tiene una superficie total de 29,585.41 M2 y que pretende subdividir en Fr.1=16,632.04 M2 y Fr. Restante=12,953.37 M2; subdivisión en la cual la Fracción 1 será para uso habitacional. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE INSCRIBA EN LOS DIVERSOS BUZONES PARA QUEJAS DEL MUNICIPIO, LA LEYENDA "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS".** En uso de la voz la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. La protección y defensa de los derechos humanos ha cobrado una importancia capital en las últimas décadas. Dicho concepto se ha convertido, propiamente, en un epicentro para el trazo de las políticas públicas, cuerpos legales y objetivos comunes de ciudades y países. De esta manera, nuestra Carta Magna desde su primer artículo establece que "en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece",

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

dejando claro que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos en los términos que establezca la ley". En este contexto, y con el propósito de fortalecer la cultura de la protección y defensa de los derechos humanos frente a los actos de autoridad municipal, y aprovechando la infraestructura de buzones de quejas del municipio a cargo de la Contraloría Municipal, colocados en las diversas dependencias, presentamos los integrantes de la Comisión De Derechos Humanos, el siguiente punto de acuerdo. PRIMERO.- Se solicita a la Contraloría Municipal que inscriba en los diversos buzones para quejas del municipio, la leyenda "Protección de los derechos humanos". SEGUNDO.- Se solicita a la Contraloría del Municipal que turne copia de las diversas quejas recibidas en los buzones para quejas a su cargo, que tengan como motivo la violación de los derechos humanos, tanto a la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento como al Departamento de Respeto y Vigilancia de los Derechos Humanos de la Secretaría del Ayuntamiento. Espero el voto favorable de los concejales de este Pleno. Comentarle Presidente que seguimos con las capacitaciones a regidores y directores, el próximo martes ya estaremos con la tercera de cinco capacitaciones, y lo siguiente sería si lo autorizan la leyenda de "Protección de los derechos humanos" en los buzones de quejas que ya están instalados. Es cuanto." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1240/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de densidad habitacional del C. Edgar Rodríguez Luna, de Fr. Sgr. 3 Predio Rústico El Factor, para Vivienda tipo Medio H-2, Tipo Popular H-3 y Tipo Popular Progresiva H-4. 1241/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de densidad habitacional del C. Ignacio Barraza Campuzano, de carretera Durango-La Ferrería s/n, Fr. Sgr. Parcela 191 Z-1, Ejido El Nayar, para 2 edificios habitacionales. 1242/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Laura Elena Hernández Galarza, de calle 16 de Septiembre no. 511, Col. IV Centenario, para servicio (carpintería). 1243/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. María del Carmen Mata Serrato, de calle La Santa María no. 115, Col. Cristóbal Colón, para salón para eventos sociales. 1244/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Juan Manuel Serrano Quirino, de calle María de Lourdes no. 307 y 309, Col. Durango Nuevo II, para salón para eventos sociales. 1245/17.- C. José Miguel Martínez Nevárez solicita permiso para la venta de snacks y bebidas preparadas sin alcohol en un camión. 1246/17.- C. Juan Pablo Vázquez Venegas solicita permiso para la venta de snack y bebidas preparadas sin alcohol en un camión. 1247/17.- C. José Alberto Ortiz Morales solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera. 1248/17.- C. María Angélica Pizarro Avitia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1249/17.- C. Rosa





DURANGO, DGO, MEX.

de Lourdes Raudry Gutiérrez solicita ampliación de giro de un permiso anual con venta de alimentos. 1250/17.- C. Alejandra Rodríguez Jara solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1251/17.- C. José Antonio Miranda Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de abril de 2017. 1252/17.- C. Lic. Alejandro E. Álvarez Manilla Flores, Director del Instituto Estatal del Deporte; solicita permiso anual para la venta de bebidas con y sin alcohol, en el Estadio Francisco Villa, en los juegos de temporada y pretemporada del equipo profesional de béisbol Los Generales de Durango. 1253/17.- C. René Cano Monroy solicita permiso para instalar 50 pendones entre calle Yucatán y Libertad por Teresa de Calcuta y Enrique Carrola Antuna a Circuito Interior. 1254/17.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para instalar 5 pasacalles y 20 pendones para publicitar una conferencia cultural empresarial educativa el jueves 01 de junio en el Teatro Victoria. 1255/17.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para instalar 50 pendones en diferentes puntos de la ciudad para publicitar un evento que se llevará a cabo el 01 de julio del presente año en el Teatro Ricardo Castro. 1256/17.- C. Sergio Quiñones Rueda solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1257/17.- C. Adrián Romero Benítez solicita la baja definitiva de permiso anual. 1258/17.- C. María de Lourdes Hernández Hernández solicita cambio de permiso temporal por anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1259/17.- C. Marco Antonio Pérez Muro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1260/17.- C. Edgar Emiliano Herrera Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1261/17.- C. César Adrián Betancourt Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 1262/17.- C. Alma Leticia López Ortíz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1263/17.- C. Ángela Beatriz Pineda Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1264/17.- C. Julio César Alvarado Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.

Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCION DE LA LIC. MARISOL CARRILLO QUIROGA CON EL TEMA TIERRA BLANCA.

En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Aquí en este momento, tenemos a los ciudadanos y vecinos, del Barrio de Tierra Blanca, con una problemática muy muy sentida que es el tema, que creo que no se ha dado solución completamente, a Tambitos, aquí lo que pasa y la problemática es dicha por los ciudadanos de este barrio en donde no se está presentado una situación transparente y sobre todo de protección a lo que realmente tendría que de haber sido Tambitos, sino que creo que hay ahí una serie de irregularidades dentro de ésta, de Tambitos. Pero ellos manifiestan que se está llevando a situaciones en donde las personas que están aquí en una tensión, están incurriendo ya en delincuencia, a parte, delincuencia me refiero a que ya hay daños de vehículos, hay daños a propiedad, y sobretodo estamos hablando de que está a menos de 150 metros de escuelas, que hay varias escuelas por ahí, entonces ya habido agresiones por parte de las personas de Tambitos a los ciudadanos, a esto voy que además de que ya es una problemática muy sentida, ya las personas no salen con los niños, cuando sabemos que este Barrio pues tiene una tradición de años que está hasta dentro del corrido de Durango, que ya se está perdiendo parte de lo que es este Barrio, que ya está dentro de todo lo que es el primer cuadro de Durango, entonces las fuentes danzarinas ya están llenas también de estas personas, ahora que se pide una reubicación digna, por supuesto, no nada más a las personas que están haciendo

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 XORA
 Y. Campuzo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. 05/05/2011

situaciones fragantes se van a detener, yo no hablo de eso. Si de una reubicación digna hablando de derechos humanos a las que tienen por supuesto derecho y participación, que se estudie y que sea una situación dual, para ambas partes, si que si tengan una rehabilitación pero también obligaciones para que lleven a cabo una rehabilitación creo y siempre he sido de las personas que piensa que cuando se rehabilita, cuando se acoge, cuando se dignifica también la otra parte también tiene que tener responsabilidades, para qué, para que se inserten en una sociedad y tengan remuneraciones tanto económicas como sociales, y entonces si sean incluidas, hago énfasis en ésto en donde no nada más sea una queja, y dañe a la otra parte, estamos hablando de drogadicción, estamos hablando en donde no se corra el riesgo que ya está habiendo de prostitución, y sobretodo siempre hemos pensando y siempre hemos dicho que los niños, que las familias, no es slogan pero que son primero y que debemos de proteger, y que para eso estamos aquí, pero también que la otra parte sea dignificada y sea respetada, y ellos tienen con esta situación ya un buen tiempo, la fuente de la que estábamos hablando Doctor se está convirtiendo ya en un hacinamiento de descanso de las personas de drogadicción, ya se está saliendo un poquito de control, que se quiere aquí evitar, que vaya a haber un confrontamiento de vecinos y de las personas de Tambitos, y sobre todo evitar me estoy viendo exagerada a un hecho violento que podamos lamentar teniendo en cuenta que la autoridad puede parar esta situación. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Muchas gracias Regidora Marisol Carrillo Quiroga, externarle toda mi disposición para que después de estas dos reuniones de trabajo que se han tenido sigamos hasta que encontremos esa solución y que podamos entender que es una problemática, en la cual un gobierno con rostro humano, tiene que actuar, que podamos tener todos los elementos, instrumentos de un gobierno, al servicio de los ciudadanos, y que quede muy claro, con los habitantes de aquí del Barrio de Tierra Blanca, que tendrán todo el apoyo del gobierno para que haya una solución a la brevedad, yo le solicito a la licenciada Claudia Hernández que continúe el día de hoy, con estas pláticas para encontrar una solución que tenga la satisfacción ambas partes." **Punto No. 15.2.- INTERVENCION DEL C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO CON EL TEMA PARTICIPACION.** En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros, en días pasados hubo una fuerte reacción ciudadana contra diversas acciones del gobierno municipal, que dañaban claramente áreas verdes de nuestra ciudad, al aspecto más visible y que fue motivo de crítica y molestia, fue la colocación de asfalto en lugar de tierra a diversos árboles de las moreras, cercas de la Facultad de Medicina, y prolongación de la calle Isauro Venzor, asfalto que finalmente se retiró en el primer ciclo señalado, derivado de las quejas ciudadanas, y de la tensión de los medios de comunicación. Sin embargo, resultaron insultantes las imágenes del pavimento alrededor de los troncos de estos árboles, centenarios que evidencian la falta de responsabilidad ecológica, y se sensibilidad urbanística de quienes ordenaron esta obra. Se trató señoras y señores, de acciones totalmente contrarias a un criterio básico de incrementar áreas verdes, llenando de pavimento espacios anteriormente naturales, luego fue extraño que diversos ambientalistas e intelectuales se manifestaran enérgicamente contra dichas acciones, no podemos tolerar estas acciones que comienzan a ser recurrentes compañeros. Finalmente manifestar mi extrañamiento por no haber sido contemplado institucionalmente en mi calidad de Presidente de Comisión de Ecología y Medio

[Handwritten signature]
X. M. Carrillo Quiroga

[Handwritten signature]
Manuel Carrillo

[Multiple handwritten signatures and initials on the right margin]



DURANGO, DGO, MEX

Ambiente, a formar parte del recién creado Comité de Vigilancia del Río Tunal formado por diversas autoridades y ciudadanía, y el cual se le tomó protesta en días pasados. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Gracias regidor Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, incluso decirle que yo me sumé a esas protestas, porque acudí personalmente y solicité la presencia de la Dirección de Obras Públicas, y aunque recibí argumentos desde el punto de vista de la obra pública, en donde me decían que la alimentación del árbol era 50 metros subterráneo y que tres veces más la distancia vertical que tiene un árbol, pues obviamente que no acepté, entonces revisé personalmente con los vecinos frente a la Facultad de Medicina y cuando llegamos obviamente después de esas críticas, pues ya estaban modificados, pero con las fotografías que eran evidentes, no pudimos nosotros más que sumarnos a esa protesta, y sobre todo que intensifiquemos la supervisión de este programa que se llama acupuntura urbana, y que tiene muchas intervenciones sobre todo en los cruceros más importantes de la ciudad más conflictivos, y que sé van a tener un gran beneficio, pero en el proceso también lo tenemos que cuidar, y tenemos que ser muy cuidadosos, y tenemos que escuchar, la voz de los ciudadanos, y la voz de los ciudadanos es primero, antes que cualquier tema de expertos, y en estamos en esa posición, de generar siempre armonía, con la propuesta de gobierno, y se que los cambios muchas veces duelen pero esos cambios sin supervisión no pueden ser validados por este Pleno, entonces me sumo yo y estaremos muy pendientes porque lo hice de inmediato, platicué con el presidente del Comité de Vecinos y vamos a ampliar ese Comité del Río Tunal donde participen también la parte correspondiente de las comisiones de este Honorable Ayuntamiento, eso lo corregimos de inmediato". **Punto No. 15.3.- INTERVENCION DE LA LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA PLANEACION.** En uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "...Compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y señores. Indiscutiblemente que los eventos artísticos programados en el Festival Ricardo Castro, han sido de calidad, ese es un hecho que no cuestionamos y reconocemos, sin embargo lo que señalamos y reiteramos de nuestra cuenta, es que el festival distó mucho de ser un atractivo que atrajera el turismo, por lo que la ocupación hotelera se cayó a los índices de ocupación de hace varios años. No se logró mantener, ni siquiera aproximadamente al promedio de ocupación de los dos años anteriores que superó en promedió el 75 por ciento, cuando ahora, apenas si llegó al 38 por ciento en su mejor momento. El Festival Ricardo Castro, no fue exitoso como un detonador turístico de la entidad. Recuerdo ahora las expectativas del propio Presidente Municipal quien señalara, el 4 de marzo de este año, que tendría, y cito textualmente "el impacto de mayor relevancia es el turismo internacional y... traerá también resultados positivos a los comercios por el turismo internacional que propiciará..." Sin embargo, en la práctica, a no ser por los artistas participantes, no se observó ningún incremento en el turismo internacional, ni en el turismo nacional. Los visitantes no fueron atraídos por este festival, como se esperaba. También hay que reconocer que de manera más objetiva, previendo que no representaría atracción de turismo, tres días después de haber sido presentada la programación del festival, el 20 de febrero, tras el conocimiento de los artistas que se presentarían en el Festival Ricardo Castro de este 2017, la Directora Municipal de Promoción Turística dijo, que y la cito también: "esta cartelera representa un gran reto, ya que es un cambio radical en cuanto a la presentación de los artistas que se presentaron en anteriores ocasiones, no obstante existe la confianza de captar el mismo

Manuel Enriquez Herrera

Manuel Enriquez Herrera

Manuel Enriquez Herrera

Manuel Enriquez Herrera

Manuel Enriquez Herrera



DURANGO, DGO. MEX.

número de visitantes...". El reto como tal, no fue posible vencer, no llegaron los visitantes, se cayó el turismo y ahora simplemente se señala que no se alcanzaron los resultados porque no somos competitivos turísticamente hablando de las playas. Lo que olvida señalar es que, en los mismos periodos, Zacatecas, tuvo un 98 por ciento de ocupación hotelera, Aguascalientes un 97 por ciento y San Luis Potosí un 68 por ciento, ciudades que por cierto tampoco son playas, pero que si han logrado mantener su competitividad en este periodo. El problema de la falta de éxito del Festival Ricardo Castro, no está en su calidad, ni en su promoción, que desde febrero se realizó intensamente en los estados vecinos, el problema está en su planeación. El diseño del Festival olvidó al público objetivo y su programación se realizó con un absoluto desconocimiento de los intereses que atraen a los turistas. El problema no es una falta de cultura en la población, ni su objetivo era "culturizar" a los duranguenses, su objetivo era atraer turistas. Que la inversión pública que se realizó, se multiplicara en la detonación del consumo de servicios turísticos en la ciudad y esto no se logró. Más allá del éxito artístico del evento, que por cierto lució salas medio llenas o medio vacías, según se quiera ver, el Festival Ricardo Castro como se concibió no fue exitoso para el turismo de nuestra ciudad. Se debe aprender de esta experiencia, y pensar, de cara al próximo festival, los cambios de formato y contenidos que se requieren, porque es evidente que, así como se realizó, fue un gasto y no una inversión para el municipio. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... A mi me gustaría hacer un reconocimiento público a lo que es el IMAC, y el Director Claudio Herrera, debido a que derivado de este festival de alta calidad, y que hay que recordar que el Festival Ricardo Castro no podemos cargar o cargarle objetivos de los cuales desde su naturaleza no son, y que si así se venía haciendo en administraciones anteriores, pero ahorita lo que estamos viendo por parte de algunas es una resistencia al cambio y todo cambio duele pero es para mejorar, en ese sentido nosotros vemos, que es un festival de alto nivel que muy seguramente estaremos escuchando ya que termine, muy buenos comentarios a nivel nacional, por la calidad de los ponentes, y de los participantes en el mismo festival, hay que recordar y felicitar la gestión del director Claudio Herrera que gracias a él también se invertirá aproximadamente el 50 por ciento menos que el festival anterior. Recordar y decirlo que esto es una oportunidad para poder separar el Festival Ricardo Castro para que se lleve en realidad en su objetivo principal que es llevar cultura y arte, sin dejar de lado que hoy en día por primera vez en la historia de Durango, se ha estado llevando arte y cultura incluso a colonias y poblados, en donde muchos de los ciudadanos duranguenses no tenían oportunidad de gozar, o de presenciar un espectáculo, de tal manera, en ese sentido la Fracción del Partido Acción Nacional de Regidores hace una felicitación pública y reconoce el trabajo y la gestión por parte del IMAC y su director y en conjunto de las direcciones que participaron y hoy en día es momento de cambiar y de llevar el Festival Ricardo Castro y que no dejamos y no estamos peleados de que pueda coadyuvar esfuerzos con el turismo, pero esto tiene que ser en cuestión de años. Yo los invito a que sigamos en esa misma dinámica y que le apostemos al arte y la cultura y sobre todo en lo que llama más la atención es que costó o que costará el cincuenta por ciento menos que lo que costó un festival en administraciones anteriores, en ese sentido todo el respaldo y el apoyo a este festival de primer nivel que incluso tuvimos ponentes a nivel internacional y que hoy en día se registra una participación ciudadana del 75% en adelante en las actividades del festival y sobre todo que en ese sentido nosotros podamos decir que ese festival es para los duranguenses y quienes son los que deben de disfrutar

Maria Guadalupe



DURANGO, DGO. MEX.

en un primer lugar. Es cuanto Presidente". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo escucho con mucha atención las palabras de la licenciada Perla Edith Pacheco Cortez y escucho también el mensaje de Carlos Segovia y de verdad con un ánimo siempre de proponer, de construir, pero también con un ánimo de autocrítica, estamos en una etapa en donde lo importante es que haya una planeación estratégica y que siempre se puedan evaluar las cosas y que no podamos nosotros de ninguna manera argumentar cosas que luego no suceden, yo siempre estoy en la disposición de que incluso los propios cambios pueden tener más cambios, y que esta plataforma en nuestro espíritu y doctrina de convertir a Durango en una ciudad cultural, si le podemos competir al sol y playa, y que tenemos que ser cada día mejores, las relaciones que tiene Claudio Herrera a nivel mundial, y que en este momento se han transformado en un programa culturalmente de calidad, podamos nosotros buscar todas las circunstancias para hacerlo más exitoso, el día de antier y lo comento aquí en el Pleno, con mucha satisfacción porque teníamos cuatro eventos simultáneamente y todos de verdad con asistencia importante, uno más de dos mil quinientos motociclistas en la ciudad de Durango, y ya con una declaración previa por parte de los empresarios por parte del Consejo Coordinador Empresarial que aumentó el nivel de ocupación hotelero la segunda mitad de Semana Santa, pero también simultáneamente al evento y que por cierto lo acompañamos en alguna de sus rutas aquí dentro de la ciudad me decían algunos visitantes de este turismo de la motocicleta, es que nos atienden tan bien, nos ponen vialidad para que no corramos riesgos en la ciudad, la verdad nos sentimos muy acogidos, son muy hospitalarios, tienen las puertas abiertas y vamos a querer seguir trabajando con este tema, incluso la propuesta de una semana del motociclista en Durango, y que no seamos de tránsito y muchos de ellos me expresaron directamente y me dio tanto gusto poder escuchar a nombre del gobierno que están contentos con la ciudad, con su limpieza, su seguridad y que muchos de ellos ya no van a Mazatlán que se quedan más tiempo en Durango regresan a su estado de Chihuahua, de Coahuila, de Nuevo León. Entonces simultáneamente fue la presencia de más de 2500 motociclistas, teníamos un evento en el Auditorio del Pueblo con el básquet bol profesional y con un lleno importante ese día le ganamos a Guasave y había alegría con los aficionados al básquet bol y simultáneamente teníamos en el Teatro Ricardo Castro que si hubo asistencia importante con la obra de teatro de Ofelia Medina y el cuarto evento que era el Seminario de Transparencia y Rendición de Cuentas que teníamos visitantes en todo el estado, entonces si necesitamos que las cosas mejoren y ser más exigentes cada día con nosotros mismos, porque tenemos una sola oportunidad de servirle a Durango no vamos a hacer las cosas cuando ya estemos fuera del Municipio, fuera del gobierno, y decir es que hubiéramos planeados no, yo estoy en la mejor disposición de escuchar y de apoyar y de felicitar por supuesto a Claudio Herrera Noriega". En uso de la voz la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "... La Fracción de los Regidores del PRI reconocemos y seguiremos reconociendo la calidad de los artistas que se presentaron, y por supuesto reiteramos que el objetivo del festival era fortalecer la oferta turística de la ciudad para este periodo vacacional que al menos en su momento así se anunció. Y por supuesto también reiteramos el problema del festival fue la planeación ya que se intervinieron recursos públicos y es importante que se explique satisfactoriamente las deficiencias observadas mencionaban anteriormente dentro de los cambios, hizo mención señor Presidente que haya más cambios, efectivamente que sean para mejorar y que ese ahorro que se dio del 50% del recurso para el festival no sea

Mónica Corzo U.



DURANGO, DGO, MEX

también un ahorro para los turistas que visitan nuestra ciudad. Porque la cultura se apuntala desde la juventud, desde la niñez, para que pueda reforzarse a través de festivales como el festival Revueltas 2017 y que se pueda incluir a los motociclistas que vienen aquí de paso por Durango alguna actividad en donde se les pueda sumar dentro del mismo festival. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Solamente comentar que estoy de acuerdísimo con el tema que usted comenta, definitivamente tenemos que ver la manera, de que este proyecto se realice con éxito, el tema aquí es que yo creo que no debemos de ser obstinados en encerrarnos en una sola vía, si podemos darle a la ciudadanía un abanico de posibilidades para que ellos puedan decidir que espectáculo quieren ver, yo creo que sería muy bueno, tenemos que tener ojos para todos los ciudadanos, no solamente para una parte, yo también felicito al maestro porque efectivamente no estamos discutiendo el programa que se está llevando a cabo en el Ricardo Castro, lo que estamos diciendo es que creemos que pudo haber habido un abanico más grande de posibilidades, para quien de alguna manera quisiera ver otros espectáculos. Decirle también que yo aquí tengo unos números sobre el tema del costo del Ricardo Castro en este momento nada más en los honorarios de los artistas fueron tres mil ochocientos veintisiete mil quinientos setenta y nueve, y bueno en los festivales anteriores, costaron cinco millones de pesos con todo y todo, aquí faltarían algunas cosas porque estamos hablando solamente de honorarios, entonces no es el cincuenta por ciento, sin embargo no estamos aquí discutiendo lo que cuesta sino realmente lo que se invierta pueda convertirse en desarrollo económico para nuestro municipio, entonces decirles que efectivamente que no es función del IMAC promover el turismo, bueno si no es función del IMAC promocionar el turismo entonces como se justifica que la Directora de Turismo y el Director del IMAC estuvieron en otras entidades precisamente con la idea de poder atraer a estos vecinos a que vinieran aquí, entonces estaríamos hablando de un dispendio de recurso por parte del IMAC no, la idea creo yo, es que podamos abrir las puertas de nuestro municipio y como usted dice realmente aquí se les atiende bien, Durango es muy bonito, es muy limpio, tenemos muchas fortalezas, yo creo que es importante abrir esas puertas de la ciudad para que de otros lados vengan y nos visiten turísticamente hablando. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... A quienes nos gusta la Banda MS, no se angustien va a haber eventos para todos. Tenemos que ver más allá, o a los Inquietos del Norte, Presidente. Tenemos que ver más allá, de una vez realizado este festival, obviamente también hay que decir, cual ha sido la postura del personal del IMAC, el personal de Turismo, y en particular de los directores, tenemos que ver más allá porque hay que recordar que es una programación, que es un festival con las características que ya han dicho ustedes, que tiene la intención de sentar las bases, y se posicionario a nivel nacional o internacional, esa es la situación, y después de seis meses, de que esta administración municipal inicia creo que lo que se hizo es excelente, y gracias precisamente a la relación que el maestro Claudio Herrera, a la participación de Turismo la doctora Emilia, bueno se están sentando las bases, y obviamente que nuestra población y yo coincido con la compañera Perla, con el compañero Carlos, cuando dicen que no es cuestión de cultura, efectivamente, pero hay que recordar que la música, que el arte, norma conductas, colabora en eso, entonces esto es aprendizaje, también hubo eventos no se menciona, por ejemplo que estuvo Guadalupe Rivera, la nieta de Diego Rivera; y que dio una conferencia, que impartió un taller, que hay una exposición de veinte aquí en este local, y que hay una exposición de veinte obras de artistas locales,

XORA U. Zambozo C

Gerardo Rodriguez

(Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page)



DURANGO, DGO, MEX.

también tenemos que mencionarlo, que la planeación estratégica, también hay que decirlo, que una de las bondades de la planeación estratégica es estar evaluando constantemente, y también hay que decir, que tanto el personal del IMAC, fueron muy claros que se valen las sugerencias, los comentarios ciudadanos para ir perfeccionando este asunto, este tema este festival. Finalmente quiero decirles, que no nos angustiemos que el maestro lo ha dicho, va a haber un festival de música popular, de otros géneros, para que no se angustien, o sea también vamos a escuchar música de banda, entonces queda muy claro, el Festival Ricardo Castro, tenemos todos, creo que todos estamos de acuerdo en que debemos de posicionar a nivel nacional, a nivel internacional. Es un festival que en lo económico costó la mitad de lo que costó en la administración pasada un concierto del grupo Sin Bandera por ejemplo. Entonces vamos a unirnos todos en este sentido vamos a ver las cosas de fondo, si tenemos un reto para el próximo festival Ricardo Castro, tenemos que llenar al cien por ciento si ahora se llenó al ochenta, hay que llenar al cien por ciento y hay que sugerirle a la estructura del IMAC, hay que sugerirle cosas constructivas, hay que construir este festival porque es para beneficio de todos, para beneficio de la sociedad duranguense, y hay que decirle a México, hay que decirle al mundo, que Durango ya no va a ser lugar de fosas clandestinas, ya no va a ser lugar en donde la corrupción es el pan de cada día. Muchas gracias." ". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Sin duda que este debate es lo que lleva a conclusiones y no siempre podemos ver las cosas con la misma óptica y es lo que enriquece precisamente un proyecto y una plataforma distinta, y si Durango es grande, es cierto lo tiene que conocer el mundo, y vamos a construir porque es el trabajo que tenemos, y tan importante es el festival que por eso es este debate, todavía no termina el festival, y deberás podemos ser hasta muy críticos, muy duros, pero así es como necesita una sociedad, que le podamos hablar con claridad, de cara a cara, y podamos aceptar que se pueden hacer más cambios, en estos festivales, así como al Festival Internacional del Cine, que ahorita en este momento una ciudad como Guadalajara que no es la tierra del cine, ya nos lleva 32 años de ventaja, pues hay que alcanzarlo, y podemos hacerlo, tenemos el talento en Durango, y lo que si no confundamos un debate con la unidad, la unidad la vamos a mantener en este Pleno, para construir en favor de Durango y nos vamos a poner de acuerdo estoy seguro, y que podamos felicitar si se encuentra aquí Doña Emilia Elizondo, muchas gracias por estar aquí, la felicitamos por estar haciendo su esfuerzo y a Claudio Herrera Noriega y que incluyo para tomar acciones muy concretas podamos reunirnos con las partes correspondientes terminando el festival y que no le dejemos para después, que podamos sentarnos y decir que se hizo perfectamente y que se hizo bien y que necesita cambiar, Si estamos de acuerdo en eso y que esta intervención de la Licenciada Perla Edith Pacheco tenga finalmente una respuesta más allá de pronunciamientos o el debate podamos hacer una mesa y que lleguemos con toda la objetividad y con toda la tranquilidad de decir, esto se tiene que repetir, esto se tiene que incrementar, yo estoy seguro y mi expectativa es muy grande y la sigo diciendo, porque no le podemos competir a un festival cervantino, hoy me dirán doctor tenemos otra realidad si, porque no la hemos construido, vamos a construir ese festival que le compita al mejor festival del país y que el día de mañana como dice el profesor Gerardo Rodríguez, ya no tengamos malas noticias, sino buenas noticias en Durango. Muchísimas gracias por sus intervenciones". **Punto No. 15.4.- INTERVENCION DEL LIC. SAUL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA ADMINISTRACION PUBLICA.** En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO

Ahora sí bambore

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten scribbles and signatures on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]



DURANGO, DGO, MEX

MENDOZA dice lo siguiente: "... En días pasados fue expuesto en los medios de comunicación, una noticia que indignó a la ciudadanía, tal como se dio a conocer que indígenas artesanos fueron despojados de un kiosco en la plazuela Baca Ortiz en el que albergaban los productos que diariamente sacaban a vender en el primer cuadro de la ciudad, en días recientes llegaron a esta mencionada plazuela específicamente en calle Juárez en donde el kiosco se ubicaba, pero este simplemente había desaparecido todo pasó de noche y nadie les avisó, pasaron los días y los artesanos buscaron y preguntaron donde había quedado el kiosco de la Plazuela Baca Ortiz, pues en él no solamente fue el lugar de alojamiento de sus productos sino también fue todo el inventario de artesanías, finalmente resultó que este fue llevado por servicios públicos municipales, porque el lugar iba a ser ocupado por dicha dirección y el kiosco pertenecía al Municipio, En este contexto Señor Presidente los artesanos lograron captar todos los hechos en video, finalmente señor Presidente hay decir que estamos ante una visible violación a los derechos humanos de nuestros artesanos indígenas, desde la Comisión de Derechos Humanos tendremos que ser más exigentes, exigir a la dirección el respeto y la atención a los derechos humanos de todos, porque no podemos permitir que este tipo de conductas se repitan, el decir ese no es mi problema, a la ciudadanía es una de las peores respuestas de un funcionario público, porque se que estará de acuerdo conmigo señor Presidente los problemas de la ciudadanía son nuestros problemas y este asunto debe tener las consecuencias de parte de un gobierno responsable, respetuoso de la ley, como lo es el nuestro. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR.

C bambaz

JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo personalmente reviso este tema licenciado, me comprometo aquí en el Pleno a revisarlo, en forma inmediata que fue lo que sucedió". **Punto No. 15.5.- INTERVENCION DEL PROFR. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA FESTIVAL RICARDO CASTRO.** En uso de la voz el C.

XORA

Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... El tema creo que ya fue suficientemente discutido. Gracias". **Punto No. 15.6.- INTERVENCION DE LA SINDICO MUNICIPAL MAESTRA LUZ MARIA GARIBAY AVITIA CON EL TEMA SEMINARIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.** En uso de la voz la C. Síndico Municipal LUZ MARIA GARIBAY AVITIA dice lo siguiente: "... En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, que como todos sabemos fue creado, a instancias el gobierno federal, pero bajo la recomendación de organismos internacionales, y el propósito es precisamente es disminuir los índices de corrupción, que pueden causar en el ejercicio de sus funciones precisamente funcionarios públicos, yo quiero reconocer este día, la iniciativa del Presidente Municipal el Dr. Enríquez Herrera para que se llevara a cabo en esta nuestra ciudad, el Seminario de Transparencia y Rendición de Cuentas, que fue un trabajo de dos días, en el tema de capacitación, con expositores destacados, internacionales y que todos tuvimos la oportunidad de escuchar, reconocer esta iniciativa del Presidente, insisto, porque la transparencia y rendición de cuentas es un eje de su gobierno municipal, y como él lo repite de manera reiterada la política no se debe de decir, la política se hace, agradecer el trabajo de la Coordinadora de la Unidad de Transparencia Municipal la doctora Emilia Espinoza Castro, Doctora felicidades fue un trabajo agotador, que reconocemos todo mundo, muchas felicidades. Y Agradecemos ese trabajo y esa dedicación, que la convocatoria demuestra el compromiso que tienen todos los miembros de esta administración municipal por cumplir con las leyes, y de las leyes que más nos ocuparon en el seminario fue, particularmente sabemos que integra más de diez leyes el sistema nacional anticorrupción, pero que atañen particularmente al

Masac Garza



DURANGO, DGO, MEX

municipio, la Ley de Transparencia y la Ley de Disciplina Financiera, ahí en el seminario pudimos ver la presencia de los directores, no todos, lamentablemente, pero si pudimos ver muchos directores, muchos subdirectores y sobre todo los enlaces que son el ejercito operativo que se dedicará a cumplir con los requisitos que nos marcan las leyes, nos queda una enorme tarea que empezamos a realizar desde el día de ayer, nos queda el compromiso de elaborar un código de conducta para todos los miembros de la administración municipal, pero que ese código de conducta, se quedaría no para que lo llevemos a cabo nosotros como funcionarios, sino todos los que pueden venir después de nosotros, en ese código de ética, que nos indique como hacer las cosas, habla bien de la gratitud que tiene que tener el gobierno municipal y sus miembros, porque en un código de ética se debe de hablar de actitud y de aptitud. La aptitud la podemos alcanzar en el momento que fuimos capacitados, pero la actitud son las ganas que tengamos de hacer bien las cosas. Lo que yo quisiera pedir a todos es el compromiso que nuestra labor diaria, el hacer nuestro trabajo, se convierta precisamente, en esa forma de hacerlo de manera transparencia para que al final del día podamos hacer una buena rendición de cuentas. Gracias a todos". En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Muchísimas gracias Maestra Luz María Garibay, ya son dos eventos importantes el Foro de Transparencia que organizó la licenciada Perla Edith Pacheco y este Seminario, y la verdad que sigue, cuatro meses de trabajo, con los expositores del seminario, con los maestros, con los expertos de transparencia y rendición de cuentas y la idea no es que se quede en grandes eventos, que han sido muy exitosos, en la convocatoria a empresarios a líderes de profesionistas, a ciudadanos interesados en el tema y a expertos en el tema y a ciudadanos interesados en el tema, a expertos en el tema y a las instituciones que tienen relación con este tema, a nivel federal, estatal y municipal, pero el trabajo que sigue son cuatro meses, para terminar con un verdadero reglamento que sea ejemplo para el país, son los nuevos tiempos no es más que una obligación pero la tenemos que tomar con mucha motivación para poder construir y poder dejar un legado a la siguiente administración, a los siguientes ciudadanos que encabecen los próximos gobiernos municipales. Muchísimas gracias a todos ustedes". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:43 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor



DURANGO, DGO. MEX.

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor



DURANGO, DGO, MEX.

60

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora

